

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. *Cuaderno No.* 3.3.17.30

Año 1806 *No. de hojas útiles* 3

VISITA anual de los valles de MAGDALENA, MARANGA y LEGUA, jurisdicción de la ciudad de LIMA, y designación de D. Antonio Solórzano como diputado de aguas.

Observaciones

Clasificación SUBSECCION: A G U A S.

CA-JA 1
CAS 217
DOL 267
f 3

En quarto



SELLO QVARTO, EN QVARTO
TILLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS SEIS, Y OCHO
CIENTOS Y SIETE.

Venta de
Maranga &c.
Año
1806

Sienda llegada la Enación oportuna en q. se debe tratar
de q. se quiten las Aguas que riegan los Campos de los
Valles de Maranga, Legua, y Magdalena, para q. se veni-
fiquen los Rparos que exigen las vocas de sus respecti-
vas Tomar, igualmente que la limpia de la Arreguiada
prial. y las de mar peculiares de aquellos fundos, co-
mo tambien el q. se proceda al nombraam. de Diputado:
El Guanda de los indicados Valles. citara a todos los
Hacendados, para q. indispensablem. concurran a la
Casa de mi habitacion el ^{to} ~~Antes~~ ^{de} ~~del~~ inmediato mes
de Mayo alas tres de la Tarde; bajo la inteligencia
de q. del q. no auitiere leparara el perjuicio q. haya
lugar. Lima, y Abril 25, 1806

Delayo
[Signature]

Provido y firmado por el Sr. Conde de Delayo, y Marques de
Santiago el om. de este nombre, Reg. perpet. de esta Ciudad, y
Tuez privativo de aguas de ella, y su Jurisdic. por S. M.
en el dia de esta fecha.

Ante mi

[Signature]
Mig. Am. de Aranda
Ten. del m. del Exmo. Car. ^{do}

Doy fe: Que hoy dia de esta fecha me acento d. Juro de Leon
Guarda de los Valles de Maranga, Legua, y Magdalena haber
citado a todos los Hacendados de dichos Valles en cumplimiento
de lo mandado en el Auto q. antecede. Lima a 25 de
Abril de mil ochocientos seis.

[Signature]
Aranda

En la Ciudad de los Reyes del Perù en cinco de Mayo
de mil ochocientos seis, se congregaron en Casa de Senor

Conde de Velayos y Marques de Santiago, el orn. de este
nombre, Reg. perpetuo de esta Ciudad, y Juez privado de
las Aguas de ella, y su Jurisdic. por el M. loo. Hacenda-
do de don Valles de Maranga, Legua, y Mag. de va. be-
n. D. Juan Ortiz de Toronda del orden de Santiago, D.
Pedro Bernalcin de este mismo orn., D. Diego Antonio
de la Liedra, actual Diputado de Manuel Soluwan-
go, D. Antonio Solowano, D. Jose Alramora, y los Indig.
del Pueblo de la Magdalena, ag. Tambien asistieron
el Guarda ma. de don Valles de Busto de Leon, y el de
la Alameda de nuevo Camino del Callar Jose
Suarez, y lo q. por ante mi se trato, y resolvo es
lo siguiente.

En esta Junta propuso D. Diego de la Liedra de-
jara precioso q. se le relevase el cargo de la Deputa-
cion, mediante ag. La habia servido dos años, ag.
Tambien concurran las muchas y graves ocu-
paciones q. le habian sobrevenido, en cuya virtud
le parecia q. nadie era mas aparente p. los muchos
conocimientos q. tenia adquiridos en mat. de ne-
encargo, q. D. Antonio Solowano, el q. desde luego quedo
nombrado p. Dip. con particular amenia de lo. Juez,
y de los Cavalleros concurrentes.

Por el mismo se trato del dia q. habiase designa-
do para q. se quiten las Aguas, y se proceda a la
limpia de la Arquia, y se acordo q. se verificase
el dia diez y ocho del presente Mes, haciendo se
saber a todos los Interesados tengan prevenido
los materiales para q. inmediatamente se contraigan
alos Obreros de nuevo tomar, y se eviten los pesqui-
cios q. pueda ocasionar el Retardo de q. concurran
las Aguas oportunam. haciendo se saber a los
D. Miguel de Oyague del orn. de Santiago mande con-
poner un torra corta anticipada, posible, y no
executandolo, proceda D. Juan de Herrera Torrane-
ro m. ala Reparacion, a corta de lo. D. Mig.

Del mismo modo se expuso el deplorable
estado en q. se veian las torras de las quatro bocas,
las q. igualmente necesitaban de nuevo fuentes compues-

tas de madera solida; para cuyo espacio se comu-
no ad. Dose de Alcamora de acuerdo de los conu-
tos q. Capitulo el Sr. Jerez, ofreciendo aquel, conu-
la obra, y computar a satisfaccion de los Interesados
en q. desde luego llebana una Cuenta exacta.

Tambien se trafo a consideracion la limpia o un
tomo q. corresponde a la Chaca de el Sr. Conde de las Torres
q. tiene en arrendam^{to} de Sr. Pedro Bernabeu del Sr. D.
Santiago, q. sobre el asunto oubrio varias Sesionas con
los conu-^{tos} consentes, acordandose a reafirmar la limpia bajo
de varias Reflexiones, q. contradigieron los Hacendados
con otras fundam^{tos}; cuya Resolucion quedo revertida
para el dia de la vista, como otras asuntos que se
propusieron. Como q. se concluyo todo lo ourado en
esta junta q. firmo en Señoria, doy fee.

El Conde de Delayas

y Merg^{te} de Santiago

Antemi.

Mig. An. de Arana

Mediante aq. se ha pasado noticia de este Juzgado haberse
ya verificado la suspension de las aguas de Coquim de lo
Valle de Alazanga, Legua, y Magdalena pidiendose en el dia de la
Vista y Reconocim^{to} de las tomas con asistencia de los Tomancos
mayor de Juan de Herrera. Lima y Mayo 19, 1806.

Delayas

En el mismo dia de la fecha q. antecede cite^{se} lo q. se ordena
en el auto q. comprehende ad. Juan de Herrera Tomancos
mad. en su persona, doy fee.

Arana

Incontinenti por presente la clausula de la acta que ante
cede al Sr. Miguel de Oyague del Sr. D. Santiago, y Regidor
comisionado de la Justicia en su persona, doy fee

Arana

En quartillo.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En la ciudad de los Reyes de Sevilla en diez y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis años. Yo el Sr. Conde de Velayos, y Marques de Santiaago del Oren. de este nom. Reg. perpetuo de esta Capital, y Jefe privativo de aguas de ella y su jurisdiccion por S.M. Valio a practicar la Vinta decretada en el auto de la Rueda, acompañado del Sr. Don Juan de Herre Deputado, del Sr. Don Alvarado y Huino, de D. Juan de Herrera Fontanero ma. del Guarda D. Duno de Leon, y el soldado de dilig. Man. de Page, y habiendo llegado a la Tierra nombrada las quatro Vocas quando era Senoria por ante mi el p. de q. el Sr. Don Herrera procediere a Reconocerlas.

En su obediencia. Yo el Sr. Don Pedro de Herre, Jefe de la Vinta, q. tenian las enunciadas quatro Vocas, y expuso q. necesitaban unos Compuestas, sobre q. expuso el Diputado, q. D. Don Alvarado estaba Comisionado desde el dia de la Junta para mandar hacer, y en efecto contesto que ya las tenia hechas.

Seguendo dicha vinta se toco en la toma q. llamaban el Pegexey, q. Reconocida por el Sr. de nota q. n. en la Tabla de Compuestas, y arreglo, se mando q. inmediatamente se pusiese.

En prosecucion de dicha diligencia, se llevo a la Tierra nombrada de Gato, la q. tambien se encontro con falta de Compuestas, y derrengada: se mando que se le pusiese dicha Compuesta, y q. se arreglase.

Asi mismo se llevo a la Tierra denominada quita Calzon, la que tambien estaba con falta de Compuestas, y derrengada: se mando que se le pusiese lo mismo.



En quarto.

3

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

mo q. se tiene mandado a cerca de las anteriores.

Continuando en esta operación se llegó a un puente de alcantarilla nom.^{do} de Arzona, el q. se reconoció en un estado deplorable, y deterioro capaz de ocasionar muchos perjuicios a los viajeros no solo en Carrauseo, y Caballo, sino embarazo aun a los de a pie; y habiendo en un señoría preguntado a q. correspondía la compostura y reparo de dicho puente, se contesto que al Sr. Conde de V. Carlos, y se mandó, q. respecto a q. aquel puente mediaba en camino Real, era justo propender a un mas pronto reparo, a cuyo fin se parare hecho el atencion por el presente Sr. al indicado Sr. Conde, de q. no se dudaba q. desde luego daria ordenes para que se verificase el remedio.

Ultimam.^{te} se toco en la toma q. llaman de Santiago, y Santiaguillo, la q. se halla sin compuestas, en cuya virtud se mandó q. se le pusiesen, executandose en las demas con la posible anticipacion, a fin de q. el dia de la visita se vean todas concluidas con la solidez q. corresponde, bajo de apexibim.^{to} de q. encaso de encontrarse algunas tomas sin haberse reparado, como era mandado se procedera a oficio de Sr. Al. Dip. a costa de los Interesados; y por un importe, y el de los de mar gaudos que de sus resultados se ocasionen se librara el mandamiento que corresponda: Thabiendo avertido el Guarda q. no habian mas tomas q. reconocen queda concluida esta dilig.^a de visita y reconocimientos de la Alcaquia, y tomas reparadas, q. expuso el Tomador Sr. Juan de Herrera haber hecho bien y fielmente segun su leal saber y entender sin

Agravio de parte; en cuya virtud firmo ^a ^{te} ^{173.} sumam. con
Dho. Exito, doy fee.

El Conde de Selayas
y Marq. de Santiaago

